



**RESOLUCION VADM - 2792  
(01 DE JUNIO DE 2018)**

Por medio de la cual se adjudica el contrato producto de la Convocatoria Pública VADM 200 del 29 de Mayo de 2018.

**LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario “Acuerdo 064 de 2008” y de la Resolución R 598 de Junio de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad atendiendo lo dispuesto en el Estatuto de Contratación “Acuerdo 064 de 2008” artículo 49 y 50, así como lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, publicó el 29 de Mayo de 2018 a través del link “Sistema de Contratación” en su portal web la Convocatoria Pública No. VADM 200 de 2018 para recibir ofertas para el “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL DE RESPALDO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD EL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, CANAL DEDICADO PARA LAS SEDE LA CASONA DE SANTANDER DE QUILICHAO Y CANAL DEDICADO PARA LA SEDE CAMPUS CARVAJAL DE SANTANDER DE QUILICHAO”, estableciendo como fecha de cierre el 31 de Mayo de 2018 para recibir propuestas.

1. En la fecha prevista para el cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA, sólo presentó propuesta: MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S identificada con el NIT 819.006.966-8 con fecha de radicado 31 de Mayo de 2018 a las 2:53 pm.
2. De la evaluación de requisitos habilitantes de la oferta presentada, teniendo en cuenta lo descrito en la Adenda N° 01 del 30 de Mayo de 2018, se estableció en el informe que:
  - 2.1 La propuesta de MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S presentó a satisfacción todos y cada uno de los documentos jurídicos habilitantes requeridos en el capítulo II de la Convocatoria Pública VADM 200 de 2018.
  - 2.2 Que la propuesta de MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S cumplió técnicamente con cada uno de los documentos y requisitos requeridos en el numeral 2.2 de la CONVOCATORIA PÚBLICA N° 200, tal como consta en el informe de evaluación técnico que reposa en el expediente del presente proceso.
  - 2.3 En consecuencia de lo anterior se declaró totalmente hábil la propuesta de MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

2.90 Continuation de la Resolución VADM - N°2792 del 01 de Junio de 2018.

2.4 Con base en lo dispuesto en el numeral 1.19 se desarrolló la Audiencia Pública Presencial en la Vicerrectoría Administrativa. Teniendo en cuenta que sólo hubo una propuesta habilitada jurídica y técnicamente, éste tuvo que realizar un lance obligatorio tal como lo estableció la CONVOCATORIA el cual fue por UN INCREMENTO EN SU PROPUESTA INICIAL DE 20 MBPS DE ANCHO DE BANDA DEL CANAL DE ACCESO A INTERNET EN RELACIÓN

2.5 Existiendo una sólo oferta y según los criterios de calificación del numeral 1.24 de la Convocatoria Pública VADM 200 de 2018, el proponente favorecido es MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.

En consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato producto de la CONVOCATORIA PÚBLICA VADM 200 de 2018 a "MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.", identificado con NIT 819.006.966-8 cuyo objeto es el SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL DE RESPALDO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD EL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, CANAL DEDICADO PARA LAS SEDE LA CASONA DE SANTANDER DE QUILICHAO Y CANAL DEDICADO PARA LA SEDE CAMPUS CARVAJAL DE SANTANDER DE QUILICHAO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar y publicar el presente acto administrativo a través del link "Sistema de Contratación" del portal web [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**CIELO PÉREZ SOLANO**  
Vicerrectora Administrativa

Proyectó y revisó: Sara Milena López Rojas

---

Calle 4 # 5-30 2 Piso. Vicerrectoría Administrativa. Popayán Cauca Colombia

Teléfonos: 8209900 Ext: 1132 -1256

correo electrónico: [vicadm@unicauca.edu.co](mailto:vicadm@unicauca.edu.co)

[www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)

